REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVÁ

Facatativá, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Expediente No.:	**2526933330032022-00184-00**
Demandante:	**RODRÍGO ZULUAGA URREGO**
Demandado:	**GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD – SEDE OPERATIVA COTA**
Medio de Control:	**Nulidad y restablecimiento del derecho**

Teniendo en cuenta lo que solicita el actor en el capítulo IV ("PETICIÓN ESPECIAL") de la demanda y de conformidad con lo previsto por el inciso 2º del artículo 166 del cpaca, **SE ORDENA** que por Secretaría del Juzgado se oficie a la GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA-SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD-SEDE OPERATIVA COTA, para que procedan a remitir copia de la Resolución No. 2474 de 28 de junio de 2021 con la cual se le impuso al demandante sanción por presuntamente incurrir en infracción de tránsito.

En ese sentido, en atención de lo previsto por el inciso final del artículo 117 del cgp, adviértasele al ente demandado que cuenta con el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación que al efecto se emita, para que allegue copia del documento aludido. Prevéngasele que la renuencia le expondrá a ser sometido a las sanciones a que haya lugar en virtud del mandato consignado en el numeral 3 del artículo 44 ibídem.

Por secretaría procédase tal como lo instruye el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA ANDREA BEJARANO ERAZO
JUEZ

DABZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE FACATATIVA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto fue notificado a las partes por Estado No. **37** de fecha: **14 de diciembre de 2022** a las 8:00 a.m. En constancia firma,

MERCY CAROLINA CASAS GARZÓN
SECRETARIA